



C I R C U L A R CSJCAQC21-70

Fecha: 1 de junio de 2021

Para: **JUZGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.**

De: **PRESIDENCIA**

Asunto: **“NOTIFICA ACTUACIÓN PROCESAL RESTITUCION DE TIERRAS LEY 1448.”**

De manera atenta y conforme a lo dispuesto por esta corporación, me permito dar a conocer a los despachos judiciales del Caquetá la siguiente información:

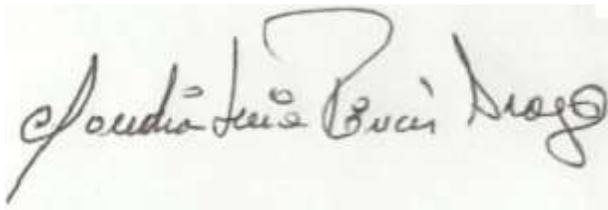
Circular / Oficio	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Auto Interlocutorio 25 de mayo de 2021	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia	ADMITIR la Solicitud Individual de Restitución y Formalización de Tierras presentada por de los señores LUZ MARINA VALENZUELA CORREA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 26.624.548, en calidad de titular; y JAMES SALAZAR VALENZUELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.188.596, PITER SALAZAR VALENZUELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.801.787, MARÍA DEL CARMEN SALAZAR VALENZUELA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.128.398, LIDA MARCELA SALAZAR VALENZUELA, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 40.611.593, y LUÍS ÁNGEL SALAZAR VALENZUELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.539.209, en calidad de legitimados del señor PEDRO NEL SALAZAR TOVAR, sobre los predios denominados “La Dorada”, identificado con cédula catastral No.184100001000000040045000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 420-17760, ubicado en la vereda El Carmen, jurisdicción del municipio de La Montañita, departamento del Caquetá y del predio rural denominado la “La Carolina”, identificado con cédula catastral No. 184100001000000040028000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 420-327, ubicado en la vereda Palma Azul Coconuco, jurisdicción del municipio de La Montañita

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante la sede judicial enunciada al email jcctort01flc@notificacionesrj.gov.co.



Circular No. 2

Cordialmente,



CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Presidenta

CSJCAQ / CLRA / NELS / JENL

Firmado Por:

CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - CONSEJO 001 SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7d443e6f4932df68bb438885bc0013e649ec9eb34d1b059f6fe7191ab5086ea**
Documento generado en 01/06/2021 03:50:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.
Tel. 098 – 4351074 www.ramajudicial.gov.co Florencia – Caquetá.

CIRCULAR CSJCAQC21-70 - NOTIFICA ACTUACIÓN PROCESAL RESTITUCION DE TIERRAS LEY 1448.

Jhoalbert Eduardo Nuvan Luna <jnuvanl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/06/2021 16:01

Para: Distrito Caquetá <distrito_caq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

CSJCAQC21-70NOTIFICA ACTUACIÓN PROCESAL RESTITUCION DE TIERRAS LEY 1448."_364b.pdf; NOTIFICA ACTUACION JUDICIAL RAD.73001312100120200035600 Pedronel Salazar Tovar (1).pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá

C I R C U L A R CSJCAQC21-70

Fecha: 1 de junio de 2021

Para: **JUZGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.**

De: **PRESIDENCIA**

Asunto: *"NOTIFICA ACTUACIÓN PROCESAL RESTITUCION DE TIERRAS LEY 1448."*

Cordialmente

JHOALBERT EDUARDO NUVAN LUNA

Conductor G - 3

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA

Avenida 16 # 6-47 Barrio 7 de Agosto Palacio de Justicia Oficina 304 y 305

Correo electrónico: jnuvanl@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Correo Institucional: conseccaq@cendoj.ramajudicial.gov.co



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.